UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 482 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 27 OCT. 2011

Visto el Expediente N° 05779, de fecha 10 de octubre de 2011 sobre el recurso de apelación interpuesto por YANETT MIRTA CONDORI NUÑEZ contra el otorgamiento de la Buena Pro en la Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2011-UNSCH, y la Carta N° 02-HGS/2011-AYACUCHO sobre desistimiento de recurso de apelación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga convocó al proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2011-UNSCH, para la adquisición de materiales de construcción para el mantenimiento de los locales de la UNSCH, por un valor referencial ascendente a *S/. 54,279.12*, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV);

Que, el 30 de setiembre de 2011, el Comité Especial llevó a cabo el Acto de Calificación y Evaluación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro, acto que se publicó en el SEACE el 03 de octubre de 2011. Según el Acta publicada en el SEACE el Comité Especial otorgó la buena pro al postor GODOY SUAREZ SANTOS HORACIO, en adelante el Adjudicatario;

Que, mediante escrito presentado el 10 de octubre de 2011 el postor YANETT MIRTA CONDORI NUÑEZ interpuso recurso de apelación contra el acto de la buena pro, con los argumentos que contiene dicho recurso;

Que, con fecha 18 de octubre de 2011, la misma apelante YANETT MIRTA CONDORI NUÑEZ ha presentado la Carta N° 02-HGS/2011-AYACUCHO, con firma legalizada notarialmente, a través de la cual ha formulado desistimiento al recurso de apelación;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el apelante puede desistirse del recurso de apelación mediante escrito con firma legalizada notarialmente. El desistimiento es aceptado mediante resolución y pone fin al procedimiento;

Estando al Dictamen Jurídico N° 603-2011-OGAJ-UNSCH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el Artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación formulado por el postor YANETT MIRTA CONDORI NUÑEZ con fecha 10 de octubre de 2011, en el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2011-UNSCH, para la adquisición de materiales de construcción para el mantenimiento de los locales de la UNSCH, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 482 -2011-UNSCH-R

Artículo 2°.- CONFIRMAR el otorgamiento de la buena pro a favor del postor GODOY SUAREZ SANTOS HORACIO, en el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2011-UNSCH.

Artículo 3°.- EJECUTAR la garantía por interposición del recurso de apelación otorgada por el postor YANETT MIRTA CONDORI NUÑEZ, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 4°.- DISPONER la devolución de los antecedentes administrativos a la Oficina de Abastecimiento para la prosecución de las acciones referidas a la suscripción y ejecución del respectivo contrato.

Artículo 5°.- DAR por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj